

Flash Legal 01/2013

Impugnación de contribuciones locales por vicios de inconstitucionalidad

Con efectos a partir del primer día de 2013, se reformaron diversas leyes fiscales locales, y derivado de ello realizamos un análisis constitucional de las mismas, para lo cual tomamos en cuenta precedentes de tribunales federales mediante los cuales se han concedido sentencias de amparo favorables a contribuyentes.

El resultado de lo anterior, es que en algunas entidades federativas, existen elementos razonables para obtener una sentencia favorable. Esto último con base en criterios jurisdiccionales sostenidos con anterioridad.

A continuación se indican las leyes fiscales que presentan vicios de inconstitucionalidad, los impuestos que podrían combatirse, así como la oportunidad para impugnarlas.

Inconstitucionalidad del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en San Luis Potosí.

En este caso se implementaron reformas sustanciales al objeto del impuesto, pues ahora no sólo se gravan las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal subordinado, sino también los pagos por servicios personales.

Asimismo, se incluye la obligación de retención del impuesto por aquellos pagos que se realicen a personas que proporcionen el servicio de suministro de personal, estén o no domiciliadas en el estado, sin que se

desprenda el correlativo derecho al acreditamiento.

Todo ello violenta los principios de justicia fiscal, tales como legalidad, proporcionalidad tributaria, e incluso seguridad jurídica, aunado a otros importantes vicios de inconstitucionalidad detectados dentro del proceso legislativo principalmente.

Inconstitucionalidad del Impuesto sobre Espectáculos y el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas en el Estado de Morelos.

Entre las reformas a dicha Ley destacan las relacionadas con el Impuesto sobre Espectáculos al reducirse la tasa en un 50%; y por lo que hace al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos con Apuesta y la Obtención de Premios en Apuestas Permitidas, se fijó una tasa del 4% por la realización de sorteos o rifas y otras actividades, así como por la obtención de premios en apuestas permitidas; y una tasa del 0% para la obtención de premios en sorteos, loterías o rifas.

Si bien estas reformas implican una reducción en las tasas para el cálculo de esos impuestos, dichas reformas no se expidieron de acuerdo con el procedimiento legislativo correspondiente, por lo cual esos

impuestos se encuentran viciados de inconstitucionalidad.

Inconstitucionalidad de Contribuciones Estatales y Municipales en el Estado de Guanajuato.

La modificación a la Ley fiscal local permite impugnar al impuesto sobre nóminas, impuesto sobre servicios de hospedaje, impuesto predial, impuesto sobre traslado de dominio, entre otros, y los derechos por servicios relacionados con construcciones y urbanizaciones (licencias de construcción, obras de urbanización, etc.).

Al respecto, nuestros especialistas en litigio fiscal han detectado serios vicios de inconstitucionalidad dentro el proceso legislativo mediante el cual fueron creadas dichas contribuciones, por lo que pueden ser combatidos ante nuestros Tribunales Federales.

Tabla de valores unitarios, base del impuesto predial para 2013 en el municipio de Tijuana, Baja California

Mediante la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal de 2013, así como el Decreto número 357, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 14 de diciembre de 2012, se establecieron los valores catastrales unitarios, base del impuesto predial para el ejercicio fiscal de 2013.

En dicha tabla de valores continúa un vicio de inconstitucionalidad previamente resuelto, ya que los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para clasificar determinada construcción, atendiendo su calidad y estado de conservación (sub-clasificaciones), no se encuentran establecidos en la norma, lo que permite a los contribuyentes afectados, acudir al juicio de amparo.

Plazo de interposición del juicio de amparo

El juicio de amparo en contra de cualquiera de las leyes citadas puede interponerse en dos momentos, a elección del contribuyente: (i) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su entrada en vigor —con fecha límite el 14 de febrero de 2013—, o (ii) dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice el pago del impuesto correspondiente a enero de 2013.

Efecto de una sentencia favorable

Derivado del tipo de vicio de constitucionalidad que presentan tales leyes fiscales locales, el efecto de la sentencia de amparo debe ser para que no exista la obligación de pago del tributo.

Para mayor información:
Gonzalo Mani de Ita (Socio)
gmanideita@deloittemx.com
Oficina Monterrey
81- 81337360

Raciel Flores Talavera (Socio)
raflores@deloittemx.com
Oficina Guadalajara
33-38190520

Reginaldo Montaña Rodríguez (Socio)
rmontano@deloittemx.com
Oficina México
55-50806960

Hugo Romero Cervantes (Director)
hromero@deloittemx.com
Oficina México
55- 50806331

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte *Widget*.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Celaya

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,
Colonia Las Insurgentes
38080 Celaya, Gto.
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco
78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los aproximadamente 195,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.